



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 302/2011
á, 13 de junio de 2011

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta se anexa el Convenio Interinstitucional de referencia con oficio firmado por el Honorable Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez, en cumplimiento al artículo 12 numeral 11) de la Ley No. 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Educativo Pastoral Albergue Miguel Magone contiene el Marco Situacional, menores en riesgo social que incluye menores que trabajan en la calle, que son abusados sexualmente, el embarazo y maternidad temprana, los discapacitados que carecen de cuidados, los maltratados a causa del alcohol y la violencia familiar, los campesinos en extrema pobreza, serán acogidos en el albergue Miguel Magone Obra Don Bosco, este tiene cinco sectores Parroquia, Centro Juvenil, Colegio, Albergue Miguel Magone y Escuela Profesional, ofrece una casa donde vivir, una familia donde crecer, un albergue donde recibir y compartir, escuela y talleres, se les proporciona techo, cama, comedor y escuela, un servicio educativo integral centrado en la persona, sobre todo los mas necesitados, se practica la cultura de la solidaridad, el compromiso por la justicia y la transformación de la sociedad, bajo un ambiente familiar animado por una comunidad con opción por la educación y la prevención como un estilo educativo.

Que, el certificado de NO Deudor emitido a favor del Señor Giorgio Milan por el Departamento de Contabilidad del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, donde se evidencia que no tiene cuenta contable con saldos deudores, el Poder General de Administración que otorga el R.P. Juan Pablo Zabala Torrez, Presidente de la Sociedad Salesiana en Bolivia a favor del Padre Giorgio Milan para que se encargue de administrar en toda forma de derecho los bienes e intereses de la institución Salesiana a su cargo, el Testimonio otorgado por la Prefectura del Departamento de La Paz a favor de la Sociedad Salesiana que aprueba su Estatuto a la Sociedad Salesiana, la copia legalizada original de la Resolución Suprema No. 183598 por el cual reconoce Personería Jurídica a la Institución denominada SOCIEDAD SALESIANA.

Que, el POA 2011 Propuesta laboral en la Pedagogía Salesiana del Albergue Miguel Magone para este Trienio, como línea operativa identifica a los destinatarios para prepararlos desde el primer año al mundo de trabajo, fortalece los procesos de seguimiento laboral, la educación en una pedagogía salesiana del trabajo, la inclusión de la familia para contribuir al mundo laboral, promover y fortalecer los valores humanos para una participación mas activa dentro de la familia. Se tiene anexa la ficha de información general para la solicitud de recursos municipales elaborado por la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, se tiene el certificado de antecedentes de Giorgio Milan expedido por la FELCC., determina que NO registra antecedentes a la fecha de su expedición, el Certificado expedido por el encargado de documentación y archivo, dependiente de la Dirección General de Migración, Ministerio de Gobierno legaliza la fotocopia de cedula de identidad de extranjero de Giorgio Milan nacionalidad Italiana y la solicitud de desembolso para el Hogar Miguel Magone conforme a la documentación requerida, para poder beneficiar con el desembolso económico para el pago de servicios básicos y gastos que se hacen necesarios en la manutención de los menores acogidos, la Inspección de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales al Albergue Miguel Magone, ubicado en el 5to. Anillo Avenida Santos Dumont, U.V. 117, manzana 19, el informe Técnico legal para firma de Convenio entre el Gobierno Municipal y el Albergue Miguel Magone, gestión 2.011, el mismo que recomienda la suscripción y remisión del Convenio al Honorable Concejo Municipal para su aprobación.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, se tiene el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria), el cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 15.000 para la Certificación presupuestaria para el Convenio de Cooperación Interinstitucional, el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION N° 24/2011 ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y EL ALBERGUE MIGUEL MAGONE que consta de 10 cláusulas con una vigencia durante la gestión 2011 hasta el 31 de Diciembre, por el monto de Bs. 15.000 para cubrir los costos de servicios básicos de luz, agua, teléfono, productos químicos y farmacéuticos, la comunicación Interna por la cual se remite el Convenio de Cooperación.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades, Ley No. 1178 y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del año 2011, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION N° 24/2011 A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y EL ALBERGUE "MIGUEL MAGONE" representado por el R.P. Giorgio Milan, el mismo que norma las condiciones del apoyo económico otorgado por la suma de Bs. 15.000.00, con cargo al presupuesto Operativo Anual POA 2011 de la Dirección de Genero y Asuntos Generacionales, destinados a cubrir los costos de servicios básicos de luz, agua, teléfono, productos químicos y farmacéuticos, el mismo que tendrá una vigencia durante la gestión 2011.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA